

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 35/2011

Referencia: Derogar la Orden del Día de esta Dirección Nacional de fecha 2 de marzo de 2011, No. 20/2011.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo 16 de mayo de 2011.

VISTO: la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 20/2011, por la cual se dispuso aprobar un procedimiento para la declaración de Manifiestos de Cargas Terrestres MIC/DTA;

RESULTANDO: que por Orden del Día No. 33/2011 de fecha 20 de abril, ante planteamientos de los transportistas internacionales terrestres, esta Dirección Nacional resolvió prorrogar la entrada en vigencia de la referida Orden del Día No. 20/2011;

CONSIDERANDO: que como consecuencia de lo anteriormente referido se han rediseñado los procedimientos que por la Orden del Día No. 20/2011 se establecían, estándose asimismo desarrollando otros para implementar en un plazo breve;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley N° 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1). Derogar la Orden del Día de esta Dirección Nacional de fecha 2 de marzo de 2011, No. 20/2011.

2). Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, a la Cámara de Transporte Internacional Terrestre del Uruguay y al Instituto Nacional de Logística. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/dv